

Zapatería 3.^a Veundad 1755

Sepase Como yo Pedro Baileras Vecino de esta Ciu-
 dad de Vitoria otorgo que Niibo en Nnta y arren-
 damiento de d.ⁿ Thomas Angel & Velasco vecino &
 ella una Casa sita en la terrena veundad de la Ca-
 lle de la Zapatería de esta dha Ciudad y alinda
 por anbos ^{lados} Con guexas del referido d.ⁿ Thomas-
 Angel de Velasco por tiempo y espacio de nueve
 años que enpezaron a correr y contarse desde el
 dia diez y nueve de este presente mes de No-
 viembre y por precio y Nnta en Cada uno de ellos
 de Catorze ducados y medio de Vellon y la pri-
 mera paga se Cumplira y debe azer para el
 dia diez y nueve del mes de Noviembre del
 año Proximo venidero de mil Setecientos y cin-
 cuenta y seis y asi Subsibamente los ocho Inme-
 diatos ^{arazon} Siguietes en cada uno de los dhos Catorze du-
 cados y medio de vellon pena que Pasado qual
 quiora de dhos Plazos y no Cumpliendo Seme
 pueda esecutar Con Cortas. En este termino &

1.^o Duos Vitoria
 Año de 1788



este auendo bederivix y avitax en dha Casa yaun
que no la haga pagare su Nnta en la forma que
queda Capitulado y al fin de el la desare bien
tratada con sus puertas Ventanas Cerraduras
y llaves pena de los daños y perjuizios que de
No lo arex asi se originaren aluia satisfazion
y pago quiero y consiento ser Compulso y apre-
miado executivamente y por todo rixer de dño
Y al Cumplimiento de todo lo Suso dho obli-
go mi Persona y bienes muebles y rraizes
presentes y futuros y doy el poder necesario
alos Jueces y Justicias D. S. M. Competentes
para que dello me Compelan y apremien por
todo rixer de dño riamas executiva y Co-
mo si fuese por Sentenzia definitiva a mi ins-
tanzia dada consentida y pasada en autho-
ridad de Cosa juzgada Nunzio todas las leies=
fueron dñs Dñi ^{con la} favor general en forma Y asi
lo otorgo ante el Presente ess^{no} y testigos en la
Ciudad de Vitoria a veinte y quatro de No-
viembre de mil setecientos y cinquenta y

In 24 de Noviembre de 1755 En la Villa de
Victoria. ^{casa} ~~Quemada~~ Victoria

Pedro Baileas Vecino desta Cui Ouna

Casa en ella por tiempo de 1^a de comencia
desde 12 de Noviembre de 1755 y renta en
cada uno de ellos de 14 ducados y medio de

Un primer paga 12 de Noviembre de 1756 y
subresumam en la Casa // ~~Francisco Dominguez~~

~~Alfonso~~ ~~Vecino de la Ciudad~~

Don Don Thomas Angel de las
Vecino desta Cui Ouna